

16

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, ~~Once~~ (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

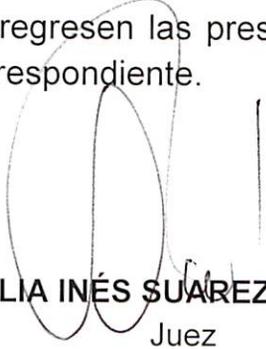
REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00483
DEMANDANTE: BANCAMÍA S.A.
DEMANDADO : MARCO EMILIO LANCHEROS RIVERA

DESIGNAR como curador(a) Ad-Litem al doctor (a) Libardo Benjamin Neloza Robiano., en representación del demandado, señor **MARCO EMILIO LANCHEROS RIVERA** -núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.-. a quien se le notificará la providencia fechada 24 de noviembre de 2021 y se le concederá el término allí otorgado. -fl.9-.

COMUNÍQUESE la designación por el medio más expedido –canal digital - exhortándolo (a) para que de manera inmediata concorra a este Despacho a asumir el cargo, en horas y días hábiles y/o envíe la aceptación de manera escrita al correo electrónico jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Efectuado lo anterior regresen las presentes diligencias a despacho, para continuar el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez